

Oficio No: 726.4/DVS/121 **001214**

No. de Bitácora: 31150003,00,11

Asunto: Movimiento de Ejemplares

Merida, Yucatan a **29 SEP 2020**

ING. JOSÉ ENRIQUE COLLADO SOBERANIS
REPRESENTANTE LEGAL DEL PIMVS
PARQUE ZOOLOGICO DEL CENTENARIO

Eliminado: Tres renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la **resolución 128/20/SIPOT** emitida el **12 de octubre de 2020**, del Comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

PRESENTE

En atención a la documentación recibida el 18 de febrero del año en curso, medio por el cual actualiza los datos del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre, de forma confinada fuera de su hábitat natural (**PIMVS**), denominado "**Parque Zoológico del Centenario**", con clave de registro No. **INE/CITES/DGVS-ZOO-E-0041_00-YUC**, que se ubica en el municipio de Mérida, Yucatán; le comunico, con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 9, 51, 52, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 53, 54, 131 y 131 Bis de su Reglamento; 19 y 40 Fracción X y XIV del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; una vez analizada la documentación presentada; se realizan las siguientes modificaciones al inventario del citado Predio que obra en poder del archivo de esta Delegación Federal, de acuerdo a la siguiente información:

Ejemplares que se dan de alta:

Nombre común	Nombre científico	Cantidad			Marcaje	Motivo	Estatus legal
		M	H	S/S			
VENADO COLA BLANCA	<i>Odocoileus virginianus yucatanensis</i>	0	0	4	TATUAJE: 182, 183, 184, 185	NACIMIENTO	PROPIEDAD DEL PIMVS
TEPEZCUINTLE	<i>Agouti paca</i>	1	1	0	M: TATUAJE PBF-T07=MChip 838*516*295, H: TATUAJE PBF-T08=MChip 838*514*579	INTERCAMBIO	PROPIEDAD DEL PIMVS
TZEREQUE	<i>Dasyprocta punctata</i>	0	0	4	TATUAJE PBF-S08=MChip 838*524*625, TATUAJE PBF-S09=MChip 838*382*113; TATUAJE PBF-S11=MChip 838*381*319, TATUAJE PBF-S12=MChip 838*514*866	INTERCAMBIO	PROPIEDAD DEL PIMVS





Ejemplares que se dan de baja:

Nombre común	Nombre científico	Cantidad			Marcaje	Motivo
		M	H	S/S		
OCELOTE	<i>Leopardus pardalis</i>	1	0	0	MICROCHIP 045*318*527	INTERCAMBIO
COCODRILO DE PANTANO	<i>Crocodylus moreletii</i>	0	2	0	MUESCA: 156, 157.	INTERCAMBIO
HURÓN	<i>Mustela putorius</i>	2	0	0	TATUAJE: 3, Mchip: 027*292*832	DEFUNCIÓN
AVESTRUZ	<i>Struthio camelus</i>	1	0	0	Mchip: 045*304*077	DEFUNCIÓN
MONSTRUO DE GILA	<i>Heloderma suspectum</i>	0	0	1	Mchip: 027*576*628	DEFUNCIÓN
PITÓN BOLA	<i>Python regius</i>	0	0	2	MUESCA VENTRAL: 01, 02+	DEFUNCIÓN
PITÓN HINDÚ	<i>P. molurus bivittatus</i>	0	0	2	MUESCA VENTRAL: 14, 15	DEFUNCIÓN
LECHUZA DE CAMPANARIO	<i>Tito alba</i>	0	0	1	ANILLO: 04	DEFUNCIÓN
TEJÓN	<i>Nasua narica</i>	1	1	0	M: TATUAJE 6, H: Mchip: 028*031*602	DEFUNCIÓN
MONO ARDILLA	<i>Saimiri sciureus</i>	0	1	0	Mchip: 045*292*832	DEFUNCIÓN

No omito mencionarle, que deberá evitar recibir en donación, ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, conforme lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento e informar a los poseedores de dichos ejemplares que los ponga a disposición de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la Delegación Federal de la SEMARNAT o de la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean éstas autoridades quienes determinen el destino conveniente, esto de conformidad con los artículo 32, fracción XV y 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Para el aprovechamiento que se pretenda realizar, deberá contar previamente con una autorización emitida por esta Secretaría, para ello deberá presentar los muestreos poblacionales o el inventario actualizado que justifique la extracción de los ejemplares, en el formato oficial que existe para dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 al 84, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; artículos 91 al 93 y 96 de su reglamento.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y
Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y
Vida Silvestre

Oficio No: 7264-076/21 **001214**

No. de Bitácora: 51170/21, 05/20

Asunto: Movimiento de Ejecución

Los responsables de los Predios o Instalaciones en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo que establecen los artículos 78, 83, 84, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 105, 131 de su Reglamento y, actualizar anualmente la información que le resulte aplicable.

**MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL**

ATENTAMENTE

**L. A. HERNÁN JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ
SUPLENTE POR AUSENCIA EN LA DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN.**



"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente. En suplencia por la ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán' previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

- C.C.P. - C. MARÍA DE LOS ANGELES PALMA IRIZARRY.- DIRECTORA GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- CIUDAD DE MEXICO
 - C.C.P. - BIOL. JESUS A. LIZÁRRAGA VELÍZ.- ENCARGADO DE LA DELEGACION DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- CIUDAD DE MEXICO
 - C.C.E.P. - SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- EDIFICIO.
 - C.C.E.P. - UNIDAD JURIDICA.- EDIFICIO.
- HTEL/CARI/SSCD/CDO.

El presente es un documento digital emitido en cumplimiento con los artículos Centésimo y Centésimo de la Ley Transitoria del Derecho de Acceso a la Información Pública y el artículo Cuarto de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2016.

Calle 59-B No. 238, Edificio "B" x Avenida Zamná, Fracc. Yucalpetén. C.P. 97238. Mérida, Yucatán, México,
Tel.: (999) 942 1300 ; iada sin costo 01 800 083 3627 ; www.gob.mx/semarnat



